

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 14 de Febrero de 2014

Hecho relevante de BodaClick, S.A. – Adopción de acuerdo del Consejo de Administración y solicitud de concurso de acreedores voluntario

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 9/2010 del MAB, y para la puesta a disposición del público, por medio de la presente se informa de los siguientes hechos relevantes referidos a BodaClick, S.A. (en adelante, la "Sociedad").

El pasado 11 de febrero de 2014 se celebró el Consejo de Administración en el domicilio social de la Sociedad, adoptándose por unanimidad de los Consejeros el acuerdo de solicitar el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad.

Asimismo, en el día de hoy y en virtud del acuerdo anteriormente referido, se ha presentado ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, la cual no afecta a las filiales de BodaClick, S.A. Asimismo, resaltar que la Sociedad continúa con su actividad operativa habitual, prestando servicios a sus clientes con normalidad.

La coyuntura económica y financiera que ha venido afectando a la actividad de la Sociedad en España -con una repercusión reseñable en sus otras filiales europeas -desde el año 2011 ha provocado una reducción paulatina y constante de su volumen de negocio y de sus ventas, con la consecuente incidencia en su capacidad de generar caja. Tal y como se ha venido comunicando al mercado, la dirección de la Sociedad ha ido acometiendo importantes cambios para adaptar su estructura a la situación existente, y ha enfocado parte de sus esfuerzos en modernizar sus herramientas de negocio para afrontar un mercado español cada vez más exigente.

En este mismo sentido, en los primeros meses de 2013 se tomaron medidas más drásticas, las cuales resultaron en una mejora de las ventas y del consumo de tesorería durante los primeros meses del año. Asimismo, la Sociedad inició un proceso de búsqueda de un inversor para obtener nueva financiación para la viabilidad del Grupo.



No obstante, en el segundo semestre del año determinados costes extraordinarios y un retraso en la disposición de los fondos del nuevo inversor, junto con el peor comportamiento de las ventas en dicho periodo, conllevaron una tensión de tesorería especialmente grave que exige la solicitud de concurso como mecanismo de gestión de esta situación temporal de iliquidez. Bajo este contexto sus filiales siguen impulsando el negocio internacional, liderado por la evolución que está experimentando la actividad en LATAM, principalmente México y Brasil. Consecuentemente, la coyuntura económica existente en estos mercados, la revisión de estructura de costes llevada a cabo y el nuevo modelo de negocio implantado, permitirá a estas filiales seguir la senda de crecimiento.

Por tanto, el concurso solicitado pretende la viabilidad de la Sociedad, que se sustanciará mediante la futura presentación de un convenio de acreedores, para lo cual se recabarán los apoyos necesarios entre éstos iniciando negociaciones a la mayor brevedad posible. Este convenio de acreedores irá acompañado de un plan de viabilidad a largo plazo de la Sociedad que se comunicará debidamente al MAB.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, positioned above a horizontal line.

D. Iñigo Vega de Seoane
p.p. BODACLICK, S.A.
Consejero Delegado